

DOCUMENTO DA-Decreto: 025 DECRETO prórroga prevencion	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 4106/2022, Ref. Decreto: 22117C_DJL_ncr Aprobación Prórroga Ex 53-22
OTROS DATOS Código para validación: 2V3I2-JHDNI-HWWJE Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 11:53:47 Página 1 de 13	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 16/11/2022 14:31 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/11/2022 19:10 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 18/11/2022 09:52 ESTADO FIRMADO 18/11/2022 09:52



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**
Ref. Contratación/DJL/ncr
Expte.: 53/2022 (ex 19/20)
Prórroga servicios prevención ajeno

DJL/ncr _AprobaciónPrórroga Expte 53/2022preven

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Vista la propuesta de resolución del Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica de fecha 14 de noviembre de 2022, y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General de fecha 21 de octubre de 2022 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

- 1. En virtud del Decreto de Alcaldía n. 2780/2020 de 10 de agosto de 2020, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el gasto consiguiente a regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto simplificado del Contrato de Servicio de de prevención ajeno para el desarrollo de las funciones correspondientes a las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y vigilancia de la salud para el conjunto de empleados y centros de trabajo del Ayuntamiento de Majadahonda, con una duración prevista de dos años.*
- 2. Mediante Decreto de Alcaldía n. 4088/2020, de 17 de noviembre de 2020 se adjudicó el referido contrato a la empresa la empresa CUALTIS, S.L.U, con NIF B-84527977 con un precio de 23.754,12.-Euros, actividad exenta de IVA, correspondiente al concepto de Vigilancia de la Salud; y 35.778,00.-Euros, al que le corresponde por IVA la cuantía de 7.513,38.-Euros (correspondiente al concepto Especialidades Técnicas; totalizándose la oferta en 67.045,50.-Euros.*
- 3. El contrato se formalizó en documento administrativo con fecha 21 de diciembre de 2020, fijando una duración del mismo desde el 22 de diciembre de 2020 hasta el 21 de diciembre de 2022. Dicho contrato, según lo recogido en su cláusula tercera, tenía un plazo de duración de dos años contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato, prorrogables hasta un máximo de dos años.*
- 4. Por Moción del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica, de fecha 30 de agosto de 2022, se insta a iniciar los trámites administrativos oportunos tendentes a la*

DOCUMENTO DA-Decreto: 025 DECRETO prórroga prevencion	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 4106/2022, Ref. Decreto: 22117C_DJL_ncr Aprobación Prórroga Ex 53-22
OTROS DATOS Código para validación: 2V3I2-JHDNI-HWWJE Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 11:53:47 Página 2 de 13	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 16/11/2022 14:31 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/11/2022 19:10 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 18/11/2022 09:52 ESTADO FIRMADO 18/11/2022 09:52



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**
Ref. Contratación/DJL/ncr
Expte.: 53/2022 (ex 19/20)
Prórroga servicios prevención ajeno

aprobación a la aprobación de la prórroga del contrato de referencia por un periodo de dos años.

5. Consta en el expediente informe técnico emitido por el Técnico de Gestión de Relaciones Laborales de fecha 10 de octubre de 2022:

“INFORME-PROPUESTA

SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y VIGILANCIA DE LA SALUD PARA EL CONJUNTO DE EMPLEADOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.

HECHOS

Primero.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 764/2010 de fecha 15 de marzo de 2010, el Alcalde-Presidente resuelve “optar, de entre las diversas modalidades de organización de los recursos preventivos, por el concierto de las cuatro especialidades preventivas (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Vigilancia de la Salud) con un Servicio de Prevención Ajeno debidamente acreditado, por ser esta modalidad la que mejor se adecúa a las características estructurales y funcionales de este Ayuntamiento”.

Segundo.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 4088/2020, de 17 de noviembre de 2020, el Alcalde-Presidente resuelve “[...] Adjudicar EL CONTRATO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, Y VIGILANCIA DE LA SALUD PARA EL CONJUNTO DE EMPLEADOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, a la empresa CUALTIS, S.L.U. al haber presentado la OFERTA MÁS VENTAJOSA, que se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por importe de:

- *Vigilancia de la Salud: 23.754,12.-Euros (veintitrés mil setecientos cincuenta y cuatro coma doce céntimos), actividad exenta de IVA, totalizándose la oferta en 23.754,12.-Euros (veintitrés mil setecientos cincuenta y cuatro euros con doce céntimos).*
- *Especialidades Técnicas: 35.778,00.-Euros (treinta y cinco mil setecientos setenta y ocho euros), al que le corresponde por IVA la cuantía de 7.513,38.-Euros (siete mil quinientos trece euros con treinta y ocho céntimos), totalizándose la oferta en 43.291,38.-Euros (cuarenta y tres mil doscientos noventa y un euros con treinta y ocho céntimos). [...]”.*

DOCUMENTO DA-Decreto: 025 DECRETO prórroga prevencion	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 4106/2022, Ref. Decreto: 22117C_DJL_ncr Aprobación Prórroga Ex 53-22
OTROS DATOS Código para validación: 2V3I2-JHDNI-HWWJE Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 11:53:47 Página 3 de 13	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 16/11/2022 14:31 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/11/2022 19:10 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 18/11/2022 09:52 ESTADO FIRMADO 18/11/2022 09:52



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**
Ref. Contratación/DJL/ncr
Expte.: 53/2022 (ex 19/20)
Prórroga servicios prevención ajeno

Tercero.- Con fecha 21 de diciembre de 2020 se procede a la formalización electrónica del contrato de servicios de Prevención Ajeno en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología aplicada y Vigilancia de la Salud, para los empleados y centros de trabajo del Ayuntamiento de Majadahonda cuyo plazo de ejecución se extiende por un periodo de 2 años computados a partir del día siguiente al de la formalización.

Cuarto.- Mediante moción del Concejal delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, de fecha 30 de agosto de 2022, a la vista de la finalización del periodo de vigencia inicial del contrato referido en el segundo de los hechos, y considerando que las circunstancias y necesidades administrativas a satisfacer que motivaron la contratación de dicho servicio en el año 2020 se mantienen en la actualidad, se insta la iniciación del procedimiento administrativo tendente a la prórroga del contrato de servicios de Servicio de Prevención Ajeno para el desarrollo de las funciones correspondientes a las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología aplicada, y Vigilancia de la Salud para el conjunto de empleados y centros de trabajo del Ayuntamiento de Majadahonda, por un periodo de dos años.

A los hechos anteriormente reseñados les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 40.2 de la Constitución Española (CE en adelante) incardinado en su Título III de principios rectores de la política social y económica, establece que “los poderes públicos velarán por la seguridad e higiene en el trabajo...”.

Segundo.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL en adelante), desarrolla el principio rector referido en el hecho anterior mediante el establecimiento de los principios generales relativos a la prevención de los riesgos profesionales para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores a través de la regulación de las actuaciones a desarrollar por las Administraciones públicas, empresarios, trabajadores y sus respectivas organizaciones.

Así, su artículo 31.1 relativo a la organización de los Servicios de Prevención, dispone la creación o contratación de uno o varios Servicios de Prevención propios o ajenos para dar cumplimiento al deber de protección de la salud y seguridad de los trabajadores, remitiendo a la letra e) del apartado 1º del artículo 6 de la citada Ley, el cual, a su vez, recoge la remisión al desarrollo reglamentario para la regulación de las modalidades de organización, funcionamiento y control de los servicios de prevención.

Tercero.- El Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, el cual da cumplimiento al desarrollo

DOCUMENTO DA-Decreto: 025 DECRETO prórroga prevencion	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 4106/2022, Ref. Decreto: 22117C_DJL_ncr Aprobación Prórroga Ex 53-22
OTROS DATOS Código para validación: 2V3I2-JHDNI-HWWJE Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 11:53:47 Página 4 de 13	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 16/11/2022 14:31 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/11/2022 19:10 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 18/11/2022 09:52 ESTADO FIRMADO 18/11/2022 09:52



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**
Ref. Contratación/ DJL/ncr
Expte.: 53/2022 (ex 19/20)
Prórroga servicios prevención ajeno

normativo referido en el párrafo anterior, establece, en su Disposición Adicional 4ª, que “en el ámbito de las Administraciones públicas, la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas y la definición de las funciones y niveles de cualificación del personal que las lleve a cabo se realizará en los términos que se regulen en la normativa específica que al efecto se dicte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, apartado 1, y en la disposición adicional tercera de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en la disposición adicional primera de este Reglamento, previa consulta con las organizaciones sindicales más representativas, en los términos señalados en la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos. En defecto de la citada normativa específica, resultará de aplicación lo dispuesto en este Reglamento.”

La configuración del Ayuntamiento de Majadahonda como sujeto obligado al desarrollo de las diferentes actuaciones preventivas recogidas en el articulado de la LPRL y su normativa de desarrollo, sumada a la decisión del Equipo de Gobierno de optar, de entre las diversas modalidades de organización de los recursos preventivos, por el concierto de las cuatro especialidades preventivas (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología aplicada y Vigilancia de la Salud) con un Servicio de Prevención Ajeno debidamente acreditado, por ser esta la modalidad que mejor se adecúa a las características estructurales y funcionales de este Ayuntamiento, tal y como se expone en el primero de los hechos, hacen imprescindible la contratación de un Servicio de Prevención Ajeno.

Así mismo, la inexistencia de medios personales, técnicos y materiales en la estructura organizativa del Ayuntamiento de Majadahonda que permitan la asunción de las actuaciones preventivas recogidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares que rige el contrato objeto de prórroga, hacen inviable el establecimiento de otro modelo de organización preventiva.

Cuarto.- El artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. [...]

DOCUMENTO DA-Decreto: 025 DECRETO prórroga prevencion	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 4106/2022, Ref. Decreto: 22117C_DJL_ncr Aprobación Prórroga Ex 53-22
OTROS DATOS Código para validación: 2V3I2-JHDNI-HWWJE Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 11:53:47 Página 5 de 13	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 16/11/2022 14:31 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/11/2022 19:10 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 18/11/2022 09:52 ESTADO FIRMADO 18/11/2022 09:52



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**
Ref. Contratación/ DJL/ncr
Expte.: 53/2022 (ex 19/20)
Prórroga servicios prevención ajeno

Visto que las cláusulas 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares y 6ª del pliego de prescripciones técnicas que rigieron el procedimiento de contratación del que resultó adjudicataria CUALTIS, S.L.U. prevén la posibilidad de prorrogar el contrato objeto del presente informe.

Visto el elevado grado de cumplimiento del contratista durante los primeros dos años de contrato, unido al conocimiento que tanto el personal médico-sanitario como el técnico poseen del conjunto de empleados y centros de trabajo del Ayuntamiento de Majadahonda, lo que redundará en un servicio global de mayor calidad, hacen conveniente optar por la prórroga del contrato por un periodo de dos años.

Visto que CUALTIS, S.L.U. ha manifestado su conformidad con prorrogar el contrato a la finalización del plazo de vigencia inicial, por un periodo de dos años, con la antelación especificada en la cláusula 6ª del pliego de prescripciones técnicas -al menos 2 meses-.

Visto el certificado aportado por el contratista mediante el que HISCOX, S.A. Sucursal en España, acredita que CUALTIS, S.L.U. tiene suscrita una póliza de responsabilidad civil profesional que cumple con los requisitos establecidos en la cláusula 26 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió el procedimiento de contratación.

Visto que CUALTIS, S.L.U. manifiesta su compromiso de renovar o prorrogar la referida póliza, la cual vence el 31 de diciembre de 2022, con el fin de mantenerla en vigor durante todo el período de ejecución del contrato.

Una vez manifestada formalmente la voluntad de prorrogar el contrato por el contratista y presentada la documentación requerida a tal efecto (certificaciones de estar al corriente de pago con sus obligaciones con la AEAT, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Majadahonda; y declaración de vigencia de poderes), a la vista de lo expuesto en los párrafos que preceden, procede prorrogar, por un periodo de dos años, desde el 22 de diciembre de 2022 hasta el 21 de diciembre de 2024, el contrato de servicios de Prevención Ajeno en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología aplicada y Vigilancia de la Salud, para el conjunto de empleados y centros de trabajo del Ayuntamiento de Majadahonda, suscrito en la actualidad con CUALTIS, S.L.U., por haber satisfecho adecuadamente el objeto del contrato durante los dos primeros años de vigencia del mismo y persistir las necesidades que en su día motivaron la licitación de dicho contrato.

A tenor de los Hechos y Fundamentos de Derecho que anteceden, sin perjuicio de otra opinión mejor fundada en Derecho y del preceptivo informe de la Intervención municipal, se formula la siguiente

DOCUMENTO DA-Decreto: 025 DECRETO prórroga prevencion	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 4106/2022, Ref. Decreto: 22117C_DJL_ncr Aprobación Prórroga Ex 53-22
OTROS DATOS Código para validación: 2V3I2-JHDNI-HWWJE Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 11:53:47 Página 6 de 13	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 16/11/2022 14:31 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/11/2022 19:10 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 18/11/2022 09:52



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**
Ref. Contratación/ DJL/ncr
Expte.: 53/2022 (ex 19/20)
Prórroga servicios prevención ajeno

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Prorrogar el contrato de servicios de Prevención Ajeno en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología aplicada y Vigilancia de la Salud, para el conjunto de empleados y centros de trabajo del Ayuntamiento de Majadahonda suscrito con CUALTIS, S.L.U., en los mismos términos y condiciones establecidas en aquél, por un periodo de dos años, desde el 22 de diciembre de 2022 hasta el 21 de diciembre de 2024, por importe de:

- *Vigilancia de la Salud: 23.754,12.-Euros (veintitrés mil setecientos cincuenta y cuatro coma doce céntimos), actividad exenta de IVA.*
- *Especialidades Técnicas: 35.778,00.-Euros (veintitrés mil setecientos cincuenta y cuatro coma doce céntimos), al que le corresponde por IVA la cuantía de 7.513,38.-Euros (siete mil quinientos trece euros con treinta y ocho céntimos), lo que hace un total de 43.291,38.-Euros (cuarenta y tres mil doscientos noventa y un euros con treinta y ocho céntimos)."*

6. Consta en el expediente informe técnico complementario del Técnico de Gestión de Relaciones Laborales de fecha 18 de octubre de 2022 en el que se señala lo siguiente:

"INFORME-PROPUESTA

COMPLEMENTARIO SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y VIGILANCIA DE LA SALUD PARA EL CONJUNTO DE EMPLEADOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.

HECHOS

Primero.- Mediante informe-propuesta de fecha 10 de octubre de 2022, obrante en el expediente de razón, el que suscribe propone:

"Prorrogar el contrato de servicios de Prevención Ajeno en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología aplicada y Vigilancia de la Salud, para el conjunto de empleados y centros de trabajo del Ayuntamiento de Majadahonda suscrito con CUALTIS, S.L.U., en los mismos términos y condiciones establecidas en aquél, por un periodo de dos años, desde el 22 de diciembre de 2022 hasta el 21 de diciembre de 2024, por importe de:

DOCUMENTO DA-Decreto: 025 DECRETO prórroga prevencion	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 4106/2022, Ref. Decreto: 22117C_DJL_ncr Aprobación Prórroga Ex 53-22
OTROS DATOS Código para validación: 2V3I2-JHDNI-HWWJE Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 11:53:47 Página 7 de 13	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 16/11/2022 14:31 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/11/2022 19:10 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 18/11/2022 09:52



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**
Ref. Contratación/DJL/ncr
Expte.: 53/2022 (ex 19/20)
Prórroga servicios prevención ajeno

- *Vigilancia de la Salud: 23.754,12.-Euros (veintitrés mil setecientos cincuenta y cuatro coma doce céntimos), actividad exenta de IVA.*
- *Especialidades Técnicas: 35.778,00.-Euros (veintitrés mil setecientos cincuenta y cuatro coma doce céntimos), al que le corresponde por IVA la cuantía de 7.513,38.-Euros (siete mil quinientos trece euros con treinta y ocho céntimos), lo que hace un total de 43.291,38.-Euros (cuarenta y tres mil doscientos noventa y un euros con treinta y ocho céntimos)."*

Segundo.- Con fecha 14 de octubre de 2022, el Servicio de Contratación solicita la aportación de nuevo informe con el detalle de gastos por año.

A los hechos anteriormente reseñados les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El régimen de pagos establecido en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió el procedimiento de contratación establece, en virtud del informe-propuesta del técnico responsable, que "El pago de los servicios se efectuará previa presentación de factura expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el designado como responsable del contrato, por trimestres naturales vencidos a partir de la fecha de formalización del contrato [...]."

Segundo.- Según instrucciones enviadas con fecha 18 de noviembre de 2021 por la Intervención municipal con ocasión del cierre del ejercicio 2021, "sólo se podrán imputar a 2021 los gastos que reúnan todas y cada una de las condiciones siguientes:

- a) Que las facturas o documentos sustitutivos se hayan recibido durante 2021 y por tanto, que la prestación del servicio, realización del suministro o construcción de la obra facturada se haya realizado durante el ejercicio 2021 y antes del 1 de enero de 2022.*
- b) Que las mismas hayan sido conformadas antes del 31 de diciembre.*
- c) Que las resoluciones de aprobación del reconocimiento de las obligaciones hayan sido dictadas y dispongan de número de resolución del ejercicio 2021.*
- d) Que el departamento de contabilidad haya realizado los trámites que hayan permitido elevar dichas obligaciones a fase definitiva antes del último día del ejercicio.*

La consecuencia de lo anterior es que no es pertinente fijar fechas límite como en anteriores ejercicios para el registro de retenciones de crédito, autorizaciones y disposiciones de gastos y el reconocimiento previo de las obligaciones. Pero sí habrá que registrar las operaciones con el tiempo suficiente para que se puedan cumplir antes del fin del ejercicio la totalidad de los trámites.

DOCUMENTO DA-Decreto: 025 DECRETO prórroga prevencion	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 4106/2022, Ref. Decreto: 22117C_DJL_ncr Aprobación Prórroga Ex 53-22	ESTADO FIRMADO 18/11/2022 09:52
OTROS DATOS Código para validación: 2V3I2-JHDNI-HWWJE Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 11:53:47 Página 8 de 13	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 16/11/2022 14:31 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/11/2022 19:10 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 18/11/2022 09:52	



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación/ DJL/ncr
Expte.: 53/2022 (ex 19/20)
Prórroga servicios prevención ajeno

En este sentido se informa que las facturas que se reciban en el ayuntamiento por registro de entrada o por FACE después del 15 de diciembre, casi con toda seguridad no será posible su imputación a 2021, debido a todos los trámites y firmas que requiere su contabilización”.

A pesar de no haber recibido al día de la fecha la instrucción de cierre del ejercicio 2022 y apertura del ejercicio 2023 de la Intervención municipal, cabe deducir que los las fechas límite que en ella se establecerán para la presentación de facturas serán idénticas o en su defecto muy similares.

Así las cosas, y visto que las facturas correspondientes a los últimos trimestres de cada ejercicio, presentadas conforme establece el PCAP que rigió el procedimiento de contratación cuya prórroga se informa, supone la imputación de dicho gasto en el ejercicio inmediatamente posterior, se procede a desglosar los importes a facturar en cada una de las dos anualidades comprendidas en la prórroga:

PERIODO A FACTURAR	IMP. ET	IMP. MT	IMP. TOTAL PERIODO	IMP. TOTAL PERIODO IVA incl.
del 22/12/2022 al 31/03/2023	4.919,47 €	3.266,20 €	8.185,67 €	9.218,76 €
del 01/04/2023 al 30/06/2023	4.472,25 €	2.969,27 €	7.441,52 €	8.380,69 €
del 01/07/2023 al 30/09/2023	4.472,25 €	2.969,27 €	7.441,52 €	8.380,69 €
del 01/10/2023 al 31/12/2023	4.472,25 €	2.969,27 €	7.441,52 €	8.380,69 €
del 01/01/2024 al 31/03/2024	4.472,25 €	2.969,27 €	7.441,52 €	8.380,69 €
del 01/04/2024 al 30/06/2024	4.472,25 €	2.969,27 €	7.441,52 €	8.380,69 €
del 01/07/2024 al 30/09/2024	4.472,25 €	2.969,27 €	7.441,52 €	8.380,69 €
del 01/10/2024 al 21/12/2024*	4.025,03 €	2.672,30 €	6.697,33 €	7.542,60 €
TOTALES	35.778,00 €	23.754,12 €	59.532,12 €	67.045,50 €

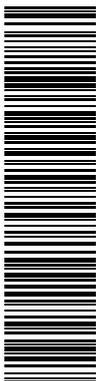
** La factura correspondiente al periodo comprendido entre el 01/10/2024 y el 21/12/2024 será presentada y visada con la debida antelación (antes de la fecha que es su caso especifique la instrucción oportuna de la Intervención municipal), e imputada al ejercicio 2024 por expirar el periodo de vigencia del contrato de referencia sin solución de continuidad, haberse satisfecho más del 94 % del contrato, al único objeto de no penalizar el ejercicio 2025 en el que se habrá suscrito en nuevo contrato con otro Servicio de Prevención ajeno.*

Vistas las cantidades desglosadas en la tabla que antecede y que el documento contable AD de ejercicios futuros con apunte previo nº 920229000332 obrante en el expediente de razón prevé los siguientes importes:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2373840_2V3I2-JHDNI-HWWJE_0652FOA38F074460F31120909F8A3552938EAC) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DA-Decreto: 025 DECRETO prórroga prevencion	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 4106/2022, Ref. Decreto: 22117C_DJL_ncr Aprobación Prórroga Ex 53-22
OTROS DATOS Código para validación: 2V3I2-JHDNI-HWWJE Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 11:53:47 Página 9 de 13	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 16/11/2022 14:31 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/11/2022 19:10 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 18/11/2022 09:52 ESTADO FIRMADO 18/11/2022 09:52



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**
Ref. Contratación/ DJL/ncr
Expte.: 53/2022 (ex 19/20)
Prórroga servicios prevención ajeno

- *Ejercicio 2023: 25.980,14 €, importe coincidente con el desglose de las facturas previstas para los periodos comprendidos entre el 22/12/2022 y el 30/09/2023.*
- *Ejercicio 2024: 41.065,36 €, importe coincidente con el desglose de las facturas previstas para los periodos comprendidos entre el 01/10/2023 y el 21/12/2024.*

A tenor de los Hechos y Fundamentos de Derecho que anteceden, sin perjuicio de otra opinión mejor fundada en Derecho y del preceptivo informe de la Intervención municipal, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Prorrogar el contrato de servicios de Prevención Ajeno en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología aplicada y Vigilancia de la Salud, para el conjunto de empleados y centros de trabajo del Ayuntamiento de Majadahonda suscrito con CUALTIS, S.L.U., en los mismos términos y condiciones establecidas en aquél, por un periodo de dos años, desde el 22 de diciembre de 2022 hasta el 21 de diciembre de 2024, por importe de:

- *Vigilancia de la Salud: 23.754,12.-Euros (veintitrés mil setecientos cincuenta y cuatro coma doce céntimos), actividad exenta de IVA.*
- *Especialidades Técnicas: 35.778,00.-Euros (veintitrés mil setecientos cincuenta y cuatro coma doce céntimos), al que le corresponde por IVA la cuantía de 7.513,38.-Euros (siete mil quinientos trece euros con treinta y ocho céntimos), lo que hace un total de 43.291,38.-Euros (cuarenta y tres mil doscientos noventa y un euros con treinta y ocho céntimos)."*

7. Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio de Relaciones Laborales, promotor de la prórroga:

- ✓ *Escrito de conformidad del contratista a la prórroga del contrato de fecha 30 de septiembre de 2022.*
- ✓ *Declaración responsable de vigencia de poder de Julio César Blanco Nieto de fecha 21 de julio de 2022*
- ✓ *Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado de 1 de julio de 2022, con la Seguridad Social de 22 de julio de 2022 y certificado del Ayuntamiento de Majadahonda en el que se indica que no existen deudas a 22 de julio de 2022.*

DOCUMENTO DA-Decreto: 025 DECRETO prórroga prevencion	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 4106/2022, Ref. Decreto: 22117C_DJL_ncr Aprobación Prórroga Ex 53-22
OTROS DATOS Código para validación: 2V3I2-JHDNI-HWWJE Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 11:53:47 Página 10 de 13	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 16/11/2022 14:31 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/11/2022 19:10 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 18/11/2022 09:52 ESTADO FIRMADO 18/11/2022 09:52



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación/ DJL/ncr
Expte.: 53/2022 (ex 19/20)
Prórroga servicios prevención ajeno

- ✓ *Copia de la póliza nº HD IP6 2078813 (198) del seguro de responsabilidad civil, suscrita con HISCOX, S.A., Sucursal en España, con domicilio social en Calle Miguel Ángel, 11, 4ª planta 28010 Madrid con vigencia desde el 01/01/2022 hasta 31/12/2022.*
- ✓ *Declaración responsable de seguro de responsabilidad civil para toda la vigencia de la prórroga y asumir franquicia, de fecha 30 de septiembre de 2022, por la que CUALTIS S.L.U., declara que el contrato de responsabilidad civil suscrito, se renovará a su vencimiento, y se compromete a tenerlo vigente, durante toda la vigencia de la prórroga del citado proyecto.*
- ✓ *Operación previa de Autorización y Disposición de Gasto:*
 - *Con cargo a la partida 002920222799 y nº de apunte previo 920229000332 de fecha 7 de octubre de 2022 por importe de 25.980,14 € con cargo a 2023 y por importe de 41.065,36 € con cargo a 2024.*

8. *Con fecha 19 de octubre de 2022 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por la Técnico de la Administración General y visado por la Jefe de Servicio de Contratación, de fecha 19 de octubre de 2022.*

9. *Con fecha 19 de octubre de 2022 ha sido incorporado Informe de la Secretaria General, en el que se manifiesta que comparte el Informe Jurídico favorable de la Técnico de la Administración General de Contratación, de conformidad en los términos previstos por la Instrucción 02/2019 de la Secretaria General de fecha 7 de octubre de 2019.*

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. *El presente contrato se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- II. *De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la LCSP “Los contratos administrativos se registrarán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.”*
- III. *El artículo 29.2 de la LCSP establece que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

DOCUMENTO DA-Decreto: 025 DECRETO prórroga prevencion	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 4106/2022, Ref. Decreto: 22117C_DJL_ncr Aprobación Prórroga Ex 53-22
OTROS DATOS Código para validación: 2V3I2-JHDNI-HWWJE Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 11:53:47 Página 11 de 13	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 16/11/2022 14:31 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/11/2022 19:10 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 18/11/2022 09:52 ESTADO FIRMADO 18/11/2022 09:52



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación/ DJL/ncr
Expte.: 53/2022 (ex 19/20)
Prórroga servicios prevención ajeno

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.”

De acuerdo con el artículo 29.4 de la LCSP “Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.

En la cláusula 9 del PCAP se recoge el plazo y lugar de ejecución, del siguiente tenor: “El plazo de ejecución será el que figura en el apartado 8 del cuadro-resumen al presente pliego o el que se determine en la adjudicación del contrato, siendo los plazos parciales los que se fijen como tales en la aprobación del programa de trabajo.

Por su parte el apartado 8 del cuadro resumen del PCAP recoge que “El contrato tendrá una duración de 2 años computados a partir del día siguiente al de la formalización, prorrogables, bien por un período de dos años o bien por dos períodos de prórroga de un año cada uno, no pudiendo superar el plazo total, incluyendo el inicial y la/s prórrogas, los cuatro años.”

El contrato se formalizó el 21 de diciembre de 2020 por lo que se procede ahora a tramitar la aprobación de la prórroga que abarca desde el 22 de diciembre de 2022 hasta el 21 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vistos los documentos que obran en el expediente para la tramitación de la prórroga propuesta, respetándose los plazos de duración y prórroga previstos tanto en el PCAP como en la LCSP, todo ello sin perjuicio del preceptivo informe de intervención.

IV. Resultará de aplicación lo dispuesto en la Norma Reguladora del Control Interno, aprobado por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 30 de octubre de 2018 que establece la fiscalización limitada previa exigiendo para la prórroga de los contratos de servicios:

- 1.- Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento.
- 2.- Informe técnico
- 3.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- 4.- Formalización del contrato.

DOCUMENTO DA-Decreto: 025 DECRETO prórroga prevencion	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 4106/2022, Ref. Decreto: 22117C_DJL_ncr Aprobación Prórroga Ex 53-22
OTROS DATOS Código para validación: 2V3I2-JHDNI-HWWJE Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 11:53:47 Página 12 de 13	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 16/11/2022 14:31 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/11/2022 19:10 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 18/11/2022 09:52

ESTADO
FIRMADO
18/11/2022 09:52



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**
Ref. Contratación/DJL/ncr
Expte.: 53/2022 (ex 19/20)
Prórroga servicios prevención ajeno

- 5.- Documento que acredite la audiencia a contratista.
- 6.- Informe jurídico.
- 7.- Propuesta de resolución.
- 8.- Documento contable AD previo.

Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

V. *El órgano competente para aprobar la prórroga es el Alcalde, órgano que aprobó el expediente de contratación, así como la adjudicación del mismo, así como en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la LCSP y en las Bases de ejecución de los presupuestos municipales.*

*Se detecta error en el informe-propuesta, dentro del importe de las Especificaciones Técnicas, a la hora del transcribir el importe numérico a alfabético.
Donde pone: -Especialidades Técnicas: 35.778,00.-Euros (veintitrés mil setecientos cincuenta y cuatro coma doce céntimos)
Debería poner: -Especialidades Técnicas: 35.778,00.-Euros (treinta y cinco mil setecientos setenta y ocho euros).*

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, procede ELEVAR A LA ALCALDÍA (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de contratos, la legislación de régimen local, en el régimen municipal de delegación de competencias, y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales de 2022 (prorrogados de 2021), previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

APROBAR la prórroga del “CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y VIGILANCIA DE LA SALUD PARA EL CONJUNTO DE EMPLEADOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA”, desde el 22 de diciembre de 2022 hasta el 21 de diciembre de 2024, adjudicado a la empresa CUALTIS, S.L.U., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 21 de diciembre de 2020.

No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente”.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 26 de octubre de 2022.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2373840_2V3I2-JHDNI-HWWJE 0652F0A38F0574460F31120909F8A3552938EAC) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DA-Decreto: 025 DECRETO prórroga prevencion	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 4106/2022, Ref. Decreto: 22117C_DJL_ncr Aprobación Prórroga Ex 53-22
OTROS DATOS Código para validación: 2V3I2-JHDNI-HWWJE Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2022 a las 11:53:47 Página 13 de 13	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 16/11/2022 14:31 2.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 17/11/2022 19:10 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 18/11/2022 09:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2372840_2V3I2-JHDNI-HWWJE 0662F0A38F0574460F31120909F8A352938EAC) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**
Ref. Contratación/DJL/ncr
Expte.: 53/2022 (ex 19/20)
Prórroga servicios prevención ajeno

ESTADO
FIRMADO
18/11/2022 09:52

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDIA, la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

APROBAR la prórroga del “CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y VIGILANCIA DE LA SALUD PARA EL CONJUNTO DE EMPLEADOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA”, desde el 22 de diciembre de 2022 hasta el 21 de diciembre de 2024, adjudicado a la empresa CUALTIS, S.L.U., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 21 de diciembre de 2020.

No obstante, la Alcaldía, con superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.”.

Por el presente **RESUELVO:**

APROBAR La prórroga del “CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y VIGILANCIA DE LA SALUD PARA EL CONJUNTO DE EMPLEADOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA”, desde el 22 de diciembre de 2022 hasta el 21 de diciembre de 2024, adjudicado a la empresa CUALTIS, S.L.U., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 21 de diciembre de 2020..

Lo decretó el Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Doy Fe.

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: María Celia Alcalá Gómez
(Firmado electrónicamente)